ESTUDIOS PREVIOS

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. GENERALIDADES:

1.1	**OBJETO:**	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA"
1.2	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO NO**	BPIM 202600000000872, BPIM 20260000000999, BPIM 20260000001179, BPIM 20260000001095
1.3	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	**ALMACENISTA AUXILIAR**
1.5	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	**LAURA VANESA ROJAS DAZA**
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, MAYO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

2.1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades asegurar su cumplimiento y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, conforme a los artículos 311, 314 y 315 de la Constitución Política, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos que determine la ley y al alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto público de acuerdo con el presupuesto y el plan de inversiones.
En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, atribuye al alcalde la dirección de la administración municipal y la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, principios que orientan el presente proceso contractual.

En este marco, la definición del objeto contractual y la modalidad de selección adoptada responden a la necesidad pública identificada por la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, el presente proceso se estructura como un mecanismo idóneo y proporcional para atender la necesidad identificada, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución de la función administrativa, en concordancia con el orden constitucional y legal vigente.

2.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guateque, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la normativa que rige la administración pública, debe garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios esenciales y el mantenimiento adecuado de la infraestructura vial, urbana y rural. Para el desarrollo de estas actividades, la administración dispone de maquinaria y vehículos oficiales cuya operación es indispensable para ejecutar obras civiles, atender emergencias, realizar mantenimiento de vías, apoyar las labores de gestión del riesgo y brindar soporte operativo a las diferentes dependencias municipales. El funcionamiento continuo de estos equipos depende directamente del suministro oportuno de combustible, insumo esencial e irremplazable para la operación institucional.

La ausencia de combustible ocasionaría una paralización inmediata de las actividades operativas, generando retrasos en la ejecución de obras públicas, afectación en la atención de emergencias, interrupción de la recolección de residuos sólidos y disminución de la capacidad de respuesta ante necesidades de la comunidad. Esto tendría un impacto negativo directo en la calidad de vida de los habitantes de Guateque, especialmente en las zonas rurales donde la maquinaria municipal cumple un papel fundamental para garantizar movilidad, acceso, reparación de vías y mitigación de riesgos. Por tanto, el combustible debe ser garantizado mediante un contrato que asegure abastecimiento continuo, confiabilidad en la calidad del producto y disponibilidad inmediata.

La contratación del suministro de combustible responde al cumplimiento del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que exige a las entidades estatales adelantar sus procesos de manera eficiente, optimizando los recursos públicos y asegurando que las adquisiciones respondan a necesidades reales y verificadas. Igualmente, se fundamenta en el principio de responsabilidad, el cual impone a los servidores públicos la obligación de actuar con diligencia en la gestión de bienes y recursos indispensables para el desempeño de las funciones institucionales. La necesidad del suministro de combustible también se enmarca en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que orienta la contratación hacia la selección objetiva y la idoneidad del proveedor.

Adicionalmente, conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la administración municipal se encuentra obligada a elaborar los estudios y documentos previos que justifiquen técnica, económica y operativamente la necesidad del contrato, identificando los bienes, servicios y recursos requeridos para la ejecución de actividades institucionales. La identificación precisa de la maquinaria y vehículos que requieren combustible constituye un insumo esencial para cumplir con esta exigencia normativa, permitiendo establecer criterios claros de necesidad, estimación de consumo y proyección presupuestal.

En concordancia con la normativa mencionada, la contratación del suministro de combustible constituye una necesidad real e inmediata, sustentada en la obligación que tiene el Municipio de Guateque de garantizar la continuidad del servicio público y la operatividad de su maquinaria. Para ello, se requiere seleccionar un proveedor idóneo que cumpla con los criterios de calidad, disponibilidad, seguridad, proximidad geográfica y capacidad técnica, permitiendo asegurar que la administración municipal pueda desarrollar sus actividades sin interrupciones.

A continuación, se presenta la relación de maquinaria y vehículos oficiales que requieren combustible para su operación. Este inventario sustenta la necesidad técnica del contrato y permite establecer parámetros claros para la planeación del suministro:

ITEM	TIPO	MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	1	OXD289	2003	DIESEL
2	VOLQUETA	HINO	1	JKY221	2023	DIESEL
3	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXTB0195073	2011	DIESEL
4	VIBROCOMPACTADOR	HAAM	1	MC369497	2020	DIESEL
ITEM	**TIPO**	**MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	BUSETA	CHEVROLET FRR	1	OCM453	2018	DIESEL
ITEM	**TIPO**	**MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	TRACTOR	JOHN DEERE 5705	1	VIN:CQ5705A070446	2007	DIESEL
2	TRACTOR	MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	2019	DIESEL
ITEM	**TIPO**	**MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	COMPACTADOR	FREIGHTLINER M2-106	1	OCJ656	2011	DIESEL
2	COMPACTADOR	FREIGHTLINER M2-112	1	OBH746	2009	DIESEL
3	COMPACTADOR	CHEVROLET	1	QNM514	2025	DIESEL MAX PRO
4	MOTOCARGUERO			700ABG	2022	CORRIENTE
5	GUADAÑA					CORRIENTE
6	MOTOCIERRA					CORRIENTE

Así mismo, con el fin de atender la necesidad previamente identificada por la Administración Municipal y garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de los bienes requeridos, en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y economía, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la administración y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En virtud de los principios orientadores de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, la Administración Municipal debe adelantar un proceso contractual que garantice la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, así como la participación plural de oferentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, resulta indispensable seleccionar a la persona natural o jurídica idónea que cuente con la capacidad legal, operativa, administrativa y financiera necesaria para ejecutar el contrato en debida forma, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la correcta inversión de los recursos públicos destinados para tal fin.

Que dentro del presupuesto general de la Alcaldía Municipal para la vigencia fiscal 2026 existen recursos apropiados y disponibles para respaldar financieramente la presente contratación, los cuales se encuentran amparados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— expedido por la dependencia competente, garantizando así la existencia de recursos suficientes para asumir las obligaciones derivadas del futuro contrato.

De igual manera, se deja constancia de que la presente necesidad contractual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas que regulan la planeación contractual de las entidades estatales.

Que, en desarrollo del deber de planeación y previo al inicio del proceso de selección, la entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – T.V.E.C., administrada por Colombia Compra Eficiente, así como la revisión de los diferentes Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes y del catálogo de bienes y servicios ofertados en la plataforma, particularmente en el enlace correspondiente a "Grandes Superficies", con el propósito de determinar la viabilidad de adelantar la adquisición a través de dichos mecanismos.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los bienes requeridos por el Municipio no se encuentran disponibles en su totalidad dentro de la plataforma T.V.E.C., o bien, no cumplen integralmente con las características técnicas, especificaciones, cantidades y condiciones requeridas por la entidad para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada. Así mismo, se determinó que la adquisición parcial de los elementos a través de los acuerdos marco o instrumentos de agregación existentes no garantiza la eficiencia operativa ni la satisfacción integral de la necesidad administrativa que se pretende atender mediante el presente proceso contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes objeto de contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable al presente proceso será la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), el cual establece que las entidades estatales podrán acudir a esta modalidad para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, procedimiento reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, que desarrollan las reglas aplicables a la subasta inversa como mecanismo de selección objetiva.

Así mismo, la entidad considera que esta modalidad de selección resulta la más adecuada para garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia del proceso y la obtención de condiciones favorables para la administración, permitiendo optimizar los recursos públicos mediante la competencia económica entre los proponentes habilitados.

En consecuencia, la Administración Municipal adelantará el correspondiente proceso contractual observando estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la contratación estatal, garantizando en todas las etapas del proceso el cumplimiento de los principios de legalidad, publicidad, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y planeación contractual.

2.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El plan de desarrollo municipal **"GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027",** define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	ECONOMICO
Sector	17
Programa	1702
Producto	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos
Código Indicador	1702014
Indicador	Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo
Personalización del indicador	Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo
Meta cuatrienio	250

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	SOCIAL
Sector	22
Programa	2201
Producto	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Código Indicador	220102900
Indicador	Beneficiarios de transporte escolar
Personalización del indicador	Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de transporte escolar
Meta cuatrienio	400

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	ECOTERRITORIAL
Sector	24
Programa	2402
Producto	Vía terciaria mejorada
Código Indicador	240204100
Indicador	Vía terciaria mejorada
Personalización del indicador	Vía terciaria mejorada
Meta cuatrienio	35

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	ECOTERRITORIAL
Sector	40
Programa	4003
Producto	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios
Código Indicador	400304700
Indicador	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo
Personalización del indicador	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo
Meta cuatrienio	0

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	NIÑEZ
Sector	40
Programa	4003
Producto	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
Código Indicador	400302200
Indicador	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado
Personalización del indicador	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos implementado y/o actualizado
Meta cuatrienio	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101505	Combustible diesel
15101506	Gasolina

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

Tipo o naturaleza del contrato: SUMINISTRO _X_ COMPRAVENTA __ PRESTACIÓN DE SERVICIOS __ OBRA __ CONSULTORIA __ INTERVENTORIA __ SEGUROS __

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o

servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	X	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		20260000001179 – 2026000000000872 – 202600000000999 - 202600000001095
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIESEL	GALÓN	Según necesidad
2	ACPM DIESEL MAX PRO	GALÓN	Según necesidad
3	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	Según necesidad
4	UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE	GARRAFA X 20 LITROS	Según necesidad

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCUCIÓN DEL CONTRATO

1. Especificaciones técnicas de los productos

Los productos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

A.C.P.M. (DIÉSEL AUTOMOTOR)	El A.C.P.M. deberá cumplir con la normatividad técnica, ambiental y de calidad vigente en Colombia aplicable al diésel automotor. Deberá encontrarse libre de contaminantes, agua y sedimentos visibles, cumplir con los límites máximos permitidos de azufre y biodiésel, y garantizar calidad uniforme y estabilidad durante el suministro. La entidad podrá exigir certificado de calidad, ficha técnica o documento equivalente que acredite el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
A.C.P.M. DIÉSEL MAX PRO	El A.C.P.M. Diésel Max Pro deberá cumplir con la normatividad técnica y ambiental vigente en Colombia aplicable al diésel automotor, y contar con aditivos orientados a la limpieza y protección del sistema de inyección y a la mejora del proceso de combustión, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones regulatorias. Deberá garantizar calidad uniforme, estabilidad y desempeño adecuado durante el suministro. La entidad podrá exigir certificación de calidad del producto o documento técnico equivalente
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	La gasolina corriente oxigenada deberá cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y de calidad vigentes en Colombia para su comercialización, incluyendo los límites de octanaje, azufre, benceno, oxigenantes y demás parámetros exigidos por la regulación aplicable. Deberá encontrarse libre de impurezas y garantizar calidad constante durante el suministro. La entidad podrá solicitar certificado de calidad o documento técnico que acredite su cumplimiento.
UREA AUTOMOTRIZ – ADBLUE (AUS 32)	La urea automotriz AdBlue (AUS 32) deberá cumplir con la norma ISO 22241 y con la regulación técnica vigente, ser apta para su uso en sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR) y encontrarse libre de contaminantes que puedan afectar su funcionamiento. Deberá garantizar estabilidad, pureza y compatibilidad con vehículos diésel que utilicen dicha tecnología. La entidad podrá exigir certificado de conformidad o ficha técnica del producto.

2. Ubicación y condiciones del punto de suministro

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Garantizar que el suministro de combustibles se realice en una Estación de Servicio (EDS) ubicada a una distancia máxima de 5 kilómetros del casco urbano del municipio.
b) Mantener vigente, durante toda la vigencia del contrato, la autorización para la distribución de combustibles ya sea en calidad de distribuidor mayorista o minorista, de conformidad con la normatividad aplicable.
c) Garantizar que la Estación de Servicio cuente, como mínimo, con dos (2) surtidores operativos para el suministro de gasolina corriente y ACPM, asegurando la atención continua de las necesidades de la entidad.

3. Precio y ajustes

El precio del combustible por galón estará sujeto a cambios de acuerdo con la resolución de precios establecidos periódicamente por el ministerio de minas y energía, para ello se calculará el pago de acuerdo con la resolución vigente que haya expido la autoridad competente. Lo anterior quiere decir que, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el oferente deberá reducirlo en la misma proporción.

3.6.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Suministrar gasolina corriente, diésel y ADBLUE, a los automotores y maquinaria señalados por el Municipio en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.
2) Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de ACPM DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE, ADBLUE, todos los días durante las 24 horas
3) Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, Diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4) Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe.
5) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal

3.6.3. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de

estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.

18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.

19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.

21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

3.6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.

5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **dos (02) mes y/o hasta agotar presupuesto** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guateque, Boyacá, y en aquellos otros lugares donde resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

5.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

La entidad ejecutará los recursos conforme a las necesidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual, sin obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Los valores unitarios establecidos para cada ítem corresponden al resultado del análisis del sector y al promedio de las cotizaciones obtenidas, constituyendo el valor techo o máximo unitario aceptable dentro del presente proceso de selección

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	LA ESMERALDA C&C SAS	ADMON EDS LLANO GRANDE SAS	VALOR PROMEDIO
1	ACPM DIESEL	GALÓN	1	$ 12,700.00	$ 12,670.00	$ 12.685,00
2	ACPM DIESEL MAX PRO	GALÓN	1	$ 14,000.00	$ 13,560.00	$13,780.00
3	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$ 18.500,00	$ 18.480,00	$ 18.450,00
4	UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE	GARRAFA X 20 LITROS	1	$ 145.000,00	$ 140.000,00	$ 142.500,00
SUMA VALOR UNITARIO PROMEDIO						$173.635,00

LAS VARIABLES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato

ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% o 2% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	Pago del 0,30% del valor del contrato.
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

5.7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000219 de fecha 21 de mayo 2026.

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/ inclusión productiva de pequeños productores rurales/intersudsectorial agricultura y desarrollo rural/serví	1.2.1.0.00	$10.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/ EDUCACIÓN/ calidad, cobertura y fortalecimiento de la inicial, prescolar, básica y media/ intersubsectorial educación/ servicio de	1.2.1.0.00	$20,000,000.00
2.3.5.01.03.02	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/ SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANPORTE/infraestructura red vial regional/intersubsectorial transporte/vía terciaria mejorada	1.2.4.3.04	$1,000,000.00

2.3.5.01.03.02	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo (aseo)/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/intersubsectorial vivienda	1.2.4.6.00	$1,586,972.00
2.3.5.01.03.03	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo (aseo)/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/intersubsectorial vivienda	1.2.3.2.27	$3.000.000

5.8. **FORMA DE PAGO**

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa suscripción de acta(s) de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad adelantará la verificación integral de los requisitos habilitantes exigidos. Solo las ofertas que cumplan dichos requisitos serán consideradas en la evaluación económica, la cual se efectuará con base en el menor precio ofertado

I. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.

- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que:

- No se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto de la Alcaldía de Guateque.
- Conocen, aceptan y se comprometen a cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (01) año; (ii) renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (01) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Guateque así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2026.

j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

l. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al

Municipio de Guateque. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

o. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la MUNICIPIO DE GUATEQUE, NIT: 800013683-9

q. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

A. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
B. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
C. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

r. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Aportar certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, donde conste estar a paz y salvo de impuestos municipales; en concordancia a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

II. CAPACIDAD TÉCNICA

a. Especificaciones Técnicas

El oferente deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas y cantidades indicadas en el capítulo de **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente documento. Para tal efecto, deberá adjuntar en su propuesta las especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos, incluyendo las obligaciones generales y específicas.

b. Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, física y logística mínima necesaria para la prestación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. Dichos recursos podrán ser propios, arrendados o en leasing, y deberán encontrarse disponibles desde el inicio de la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar, como mínimo, los siguientes recursos:

a) Estación de Servicio (EDS) ubicada a una distancia máxima de quince (15) kilómetros del casco urbano del municipio, destinada al suministro de los combustibles objeto del contrato.
b) Autorización vigente para la distribución de combustibles, en calidad de distribuidor mayorista o minorista, de conformidad con la normatividad aplicable.
c) Infraestructura mínima de suministro, consistente en la disponibilidad de dos (2) surtidores operativos, como mínimo, para gasolina corriente y ACPM, que garanticen la atención oportuna y continua de las necesidades de la entidad.

La acreditación de estos recursos se realizará mediante los documentos que el proponente allegue con la propuesta, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad bajo el criterio de cumple / no cumple.

III. EXPERIENCIA HABILITANTE

A. GENERAL

No Aplica

B. ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la suscripción y liquidación de dos (02) contrato(s) ejecutado(s) con entidades públicas y/o privadas, que evidencien experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, para tal efecto, el objeto de los contratos deberá estar directamente relacionado con "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - ACPM, GASOLINA Y ADBLUE".

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; es decir, mayor o igual a 27,98 SMMLV.

✓ **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:
- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):
- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):
- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

✓ **REGLAS DE ACREDITACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- Los contratos deben haber sido suscrito(s), ejecutado(s) y liquidado(s) con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- El valor de los contratos se verificará en SMMLV correspondientes al año de su ejecución o liquidación.
- Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes e independientes de aquellos aportados para la experiencia general.
- El Municipio de Guateque se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.

- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

C. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

IV. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse: - Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe

realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

V. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciara la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder

al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,** para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

5.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

5.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO

5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

5.3 Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Va	Ca					¿C ó	P e r
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Aumento del precio del dólar	Aumento de precios de los bienes o servicios	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Se realizará seguimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	Liquidación del contrato	INFORMES DE SUPERVISION	Mensualmente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Municipio	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mora en el pago por parte de la entidad	Desequilibrio económico en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	N.A.
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de	Obtención de los estudios previos y pliego de	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de	Elaboración de estudios previos y pliego de
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio	Verificación mensual del flujo de caja	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Actualización en norma técnica	Retraso en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Municipio	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad	Mensualmente
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de bienes de mala calidad	Posible	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Mensualmente
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Supervisión ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mano de obra calificada	Producto defectuoso o de mala calidad sin	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	CONTRATISTA	Comunicación oportuna por	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	MUNICIPIO- CONTRATISTA	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Posible	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista- Municipio	Verificar según reportes del IDEAM días benefactores para el desarrollo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios, asume este riesgo en su totalidad el contratista	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Municipio de Guateque NIT 800013683-9
Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **(revisar número asignado),** cuyo objeto es **revisar objeto asignado),**
Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

***Nota*:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación, con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad, la cuales deben ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual SI se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Guateque – Boyacá**,** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **LAURA VANESA ROJAS DAZA**, secretario Almacenista Auxiliar como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.

c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

12. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

15. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ORIGINAL FIRMADO

_____

LAURA VANESA ROJAS DAZA
CARGO: Almacenista Auxiliar

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	21-05-2026	21-05-2026	21-05-2026
CARGO:	Almacenista Auxiliar	asesor de contratación	Secretario General
NOMBRE:	LAURA VANESA ROJAS DAZA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	Alvaro Miguel Martin Baez